ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN NO. 178 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLAN-SAMC-025-2022"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que hagan transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SENSIBILIZAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER, IDENTIFICANDO EL RIESGO DE FEMINICIDIO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" a la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Capítulo II Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de los servidores y colaboradores designados elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía FDLAN-SAMC-025-2022.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos del proceso FDLAN-SAMC-025-2022 el día 12 de diciembre de 2022, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego no se recibieron observaciones a los documentos previos.

Que durante el término establecido en el cronograma oficial no se radicaron solicitudes para limitar el proceso a la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.

Que para amparar los compromisos derivados del presente proceso de selección se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 556 del doce (12) de diciembre de 2022 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte ($ 140.576.046)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato.

Que mediante Resolución No. 160 del 19 de diciembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ordenó la apertura y se hizo la conformación del comité evaluador del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía FDLAN-SAMC-025-2022 cuyo objetos es contratar la prestación de los servicios para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SENSIBILIZAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER, IDENTIFICANDO EL RIESGO DE FEMINICIDIO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" de acuerdo a lo

establecido en el Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Capítulo II Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes .

Que, durante el término de publicación del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados, a los cuales se les emitió respuesta dentro del término señalado en el cronograma del proceso e implicó la realización de la adenda No. 001 dentro del proceso de selección.

Que, conforme el cronograma del proceso, el cierre de la selección Abreviada de Menor Cuantía FDLAN-SAMC-025-2022 se llevó a cabo el día veintitrés (23) de diciembre de 2022 a las 8:00 AM, según consta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública SECOP II y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLAN-SAMC-025-2022	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	Oferta en evaluación	23/12/2022 8:00 AM	140.576.046 COP
PROCESO SENSIBILIZACION MUJERES ANTONIO NARIÑO	Corporación Ciudad Emphiria	Oferta en evaluación	23/12/2022 7:42 AM	134.713.751 COP
FDLAN-SAMC-025-2022 (83018)	FUNDESCO	Oferta en evaluación	23/12/2022 7:38 AM	138.467.406 COP
BONGA-FDLAN-SAMC-025-2022	BONGA BUSTAMANTE SAS	Oferta en evaluación	23/12/2022 7:34 AM	136.079.686 COP
listos a servir 14 -2022	CORSERVICOL	Oferta en evaluación	23/12/2022 1:36 AM	137.102.912 COP
FDLAN-SAMC-025-2022	FUNCITEG	Oferta en evaluación	22/12/2022 11:28 PM	139.058.286 COP
SENSIBILIZAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER	Fundación Gestión por Colombia	Oferta en evaluación	22/12/2022 1:37 AM	140.576.046 COP

Que, el día veinticinco (25) de diciembre de 2022, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co la verificación de requisitos habilitantes de las ofertas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLAN-SAMC-025-2022, efectuándose una serie de solicitudes de subsanaciones y aclaraciones.

Que, durante el termino de traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones y observaciones a la verificación efectuada por el comité evaluador conformado para tal efecto, a las cuales se dieron respuesta el día veintinueve (29) de diciembre de 2022.

Que, de acuerdo con el análisis de requisitos habilitantes se aplicaron las reglas de ponderación descritas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones definitivo, respecto a los siguientes oferentes:

No	OFERENTE	RESULTADO FINAL DE HABILITACIÓN
1	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	NO HABILITADO JURÍDICA NI TÉCNICAMENTE
2	CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA	NO HABILITADO JURÍDICAMENTE
3	FUNDESCO	NO HABILITADO JURÍDICA NI TÉCNICAMENTE
4	BONGA BUSTAMANTE SAS	NO HABILITADO JURÍDICA NI TÉCNICAMENTE
5	CORSERVICOL	NO HABILITADO JURÍDICA NI TÉCNICAMENTE
6	FUNCITEG	NO HABILITADO
7	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	NO HABILITADO JURÍDICA NI TÉCNICAMENTE

Que efectuada la valoración de los criterios de ponderación señalados en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLAN-SAMC-025-2022 se asignaron los siguientes puntajes:

No	OFERENTE	FACTOR ECONOMICA: SETENTA (70) PUNTOS	FACTOR DE CALIDAD (HASTA 19.5 PUNTOS	PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)
1	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	0	0	0	0	0
2	CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA	0	0	0	0	0
3	FUNDESCO	0	0	0	0	0

4	BONGA BUSTAMANTE SAS	0	0	0	0	0
5	CORSERVICOL	0	0	0	0	0
6	FUNCITEG	70	19,5	10	0,25	0,25
7	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	0	0	0	0	0

Que, atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato que resulta del presente proceso contractual al proponente FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL identificado con NIT 830.089.058-0.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso **FDLAN-SAMC-025-2022** cuyo objeto es contratar los "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SENSIBILIZAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER, IDENTIFICANDO EL RIESGO DE FEMINICIDIO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" a la empresa **FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL** identificado con NIT 830.089.058-0 representada legalmente por **LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.884.923 de San Marcos por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 139.058.286)** valor que incluye IVA y de más impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con los cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 556 del doce (12) de diciembre de 2022 por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte ($ 140.576.046)** con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL** identificado con NIT 830.089.058-0 representada legalmente por **LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.884.923 de San Marcos

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá DC, el veintinueve (29) del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Ordenadora del Gasto
Alcaldesa Local de Antonio Nariño - FDLAN

Proyectó: María Camila Zambrano Cuéllar - Profesional de Apoyo Oficina de Contratación - FDLAN

Revisó / Aprobó: Juliana Andrea Pinillos Sánchez - Profesional de apoyo Oficina de Contratación - FDLAN